


<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p>  <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p>RESOLUCION No.180 Noviembre 11 de 2024</p> <p>“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO PRELIMINAR DE ADMITIDOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION Y ELECCION DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA (Valle del Cauca) PARA EL PERIODO 2025.”</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100.019</p>

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUA (Valle del Cauca), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 126 y 272 de la Constitución Política- modificado por el artículo 2º del Acto legislativo No.02 de 2015, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 06 de julio de 2012, la Ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2022 y el Acuerdo 05 de febrero 19 de 2021 reglamento interno de la entidad, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:


1. Que mediante Resolución 172 del 30 de octubre de 2024 se convocó a Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal Tuluá para el periodo 2025.”
2. Que revisadas las hojas de Vida de los aspirantes con sus respectivos anexos para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidas por el artículo el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, se obtuvieron los resultados objeto de la presente resolución.

Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 11 de la Resolución 172 del 2024, se procede a publicar la lista de aspirantes admitidos y no admitidos conforme lo indica el tiempo establecido en el cronograma.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Publicar el listado preliminar de aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal Tuluá para el periodo 2025 y que acreditaron los documentos, requisitos mínimos y generales establecidos en la convocatoria, o que no acreditaron la formación académica mínima exigida o incurrieron en cualquiera de las causales de rechazo o el incumplimiento de los documentos o requisitos generales establecidos en la ley y la Resolución 172 del 30 de octubre de 2024, así:

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p align="center">RESOLUCION No.180 Noviembre 11 de 2024</p> <p align="center">“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO PRELIMINAR DE ADMITIDOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION Y ELECCION DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA (Valle del Cauca) PARA EL PERIODO 2025.”</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100.019</p>

ORDEN	IDENTIFICACION	ADMITIDO	MOTIVO DE RECHAZO
1	29875399	SI	
2	38792849	SI	
3	94151843	NO	No apporto certificaciones académicas ni de experiencia; no apporto Certificación de Bienes y Rentas
4	1058843822	SI	
5	1113663888	SI	
6	1114455839	SI	
7	1115188632	SI	
8	1116245306	SI	
9	1116251968	SI	
10	1116262651	SI	
11	1116262863	SI	
12	1116265421	SI	
13	1116275781	NO	No apporto libreta miliar; No aportó Certificado de Policía.

ARTICULO 2°. Reclamaciones contra los resultados de la Admisión o Inadmisión. De conformidad con el artículo 27 de la Resolución 172 del 30 de octubre de 2024, los aspirantes podrán presentar reclamaciones por su inadmisión en los tiempos y medios establecidos en el cronograma de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal de Tuluá (Valle del Cauca) y comunicar a la Pontificia Universidad Bolivariana – Sede Palmira para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Tuluá (Valle del Cauca) a los once (11) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLACE

ANTONIO JOSE GALVIS ARBOLEDA
Presidente
ORIGINAL FIRMADO

YELINE ANDREA ARBELAEZ JARAMILLO
Primer vicepresidente
ORIGINAL FIRMADO

HENRY CARDONA GARCIA
Segundo vicepresidente
ORIGINAL FIRMADO

Proyctó: UPB – Palmira

Aprobó: Mesa Directiva Concejo Municipal Tuluá.